



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

7 de junio de 1999

Núm. 445

ÍNDICE

Páginas

Composición y organización de la Cámara

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

152/000002	Creación de la Comisión de Investigación para analizar la política desarrollada mediante ayudas comunitarias al cultivo del lino	2
154/000024	Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados por el que se amplía el plazo hasta el final del presente período de sesiones para que la Subcomisión de análisis del diseño, ejecución y resultados de la política de subvenciones del Ministerio de Industria y Energía, creada en el seno de la Comisión de Industria, Energía y Turismo, finalice sus trabajos	2

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Justicia e Interior		
161/001138	Retirada de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno a establecer criterios fundados y razonables para diferenciar las pruebas físicas de ingreso de las mujeres a la Guardia Civil	2
161/001459	Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre sectas, grupos y asociaciones de carácter destructivo, así como enmienda formulada a la misma	2
161/001525	Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre descentralización administrativa de la Jefatura Provincial de Tráfico en la provincia de Cádiz, creando una Delegación de Tráfico en el Campo de Gibraltar	4
161/001535	Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), para implantar una reglamentación específica de las pruebas de aptitud para la obtención y uso de armas para la práctica de la caza, así como enmienda formulada a la misma	4
161/001570	Aprobación, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (EAJ-PNV), por la que se insta al Gobierno a la modificación de la Orden de 18 de marzo de 1998, de la Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de fecha 19 de octubre de 1998, así como del Real Decreto 2487/1998, de 20 de noviembre	4

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

152/000002

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado la creación de una Comisión de Investigación para analizar la política desarrollada mediante ayudas comunitarias al cultivo del lino (núm. expte. 152/000002) con las siguientes características:

«1. Objeto.

Analizar la política desarrollada mediante ayudas comunitarias al cultivo del lino en el marco de la Política Agraria Común y, en especial, el sistema que se utiliza para la aceptación de solicitudes, el control de los cultivos y las condiciones establecidas para percibir las ayudas correspondientes en el marco de la PAC.

2. Composición.

La Comisión estará compuesta por tres Diputados en representación de aquellos Grupos Parlamentarios que superen en su composición el número de 100 Diputados y por dos Diputados por cada uno de los restantes Grupos Parlamentarios.

Si hubiese votaciones, el voto será ponderado.

3. Finalización.

La Comisión habrá de culminar sus trabajos en el menor tiempo posible, elevando el correspondiente escrito de conclusiones.»

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

154/000024

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el punto tercero.2 de la Resolución de la Presidencia del Congreso de los Diputados de 26 de junio de 1996, en relación con la solicitud de prórroga del plazo para la finalización de los trabajos de la Subcomisión de análisis del diseño, ejecución y resultados de la política de subvenciones del Ministerio de Industria y Energía (núm. expte. 154/000024), creada en el seno de la Comisión de Industria, Energía y Turismo, ampliar dicho plazo hasta la finalización del presente período de sesiones.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Justicia e Interior

161/001138

En la sesión de la Comisión de Justicia e Interior del día 25 de mayo de 1999 se ha retirado por el Grupo Parlamentario Popular la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a establecer criterios fundados y razonables para diferenciar las pruebas físicas de ingreso de

las mujeres a la Guardia Civil (núm. expte. 161/001138), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 318, de 21 de septiembre de 1998.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

161/001459

La Comisión de Justicia e Interior, en su sesión del día 25 de mayo de 1999, ha acordado aprobar, con modificaciones, la Proposición no de Ley sobre sectas, grupos y asociaciones de carácter destructivo (núm. expte. 161/001459), presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (CiU) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 398, de 22 de marzo de 1999, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a asumir plenamente la Resolución del Parlamento Europeo de 29 de febrero de 1996, sobre las sectas en Europa, y a adoptar, en base al Informe sobre las sectas en la UE de la Comisión de Libertades y Asuntos Interiores el día 11 de diciembre de 1997, las siguientes medidas:

1. Convocar de forma regular y periódica a los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas en Conferencia Sectorial para el estudio de la situación de las sectas en el Estado español. En ella estarán representados los Ministerios de Justicia, del Interior, de Trabajo y Asuntos Sociales, de Educación y Cultura, de Asuntos Exteriores, de Economía y Hacienda y de Sanidad, al objeto de facilitar una visión conjunta de la actividad de las sectas, y articular una posición común en la definición de posibles estrategias y actuaciones coordinadas para hacer frente a toda la problemática derivada de las mismas.

2. Estudiar la creación de un Observatorio permanente sobre la situación de las sectas en el Estado español, con la misión principal de proceder a la recogida y análisis de datos, así como de difusión de la información obtenida en torno a la situación de las sectas, para ayudar en la adopción de medidas y en la definición de acciones en los ámbitos que, en su caso, correspondan; todo ello sin perjuicio de las competencias que al respecto tuvieren asumidas las Comunidades Autónomas. En su seno se deberá constituir un Consejo Ejecutivo, que efectuará un seguimiento y control de los trabajos realizados por el mismo.

3. Estudiar medidas de apoyo a las entidades que se dedican a la realización de programas de recuperación personal y rehabilitación social de quienes deseen finalizar su vinculación con el mundo de las sectas, o a actividades de asesoramiento e información, otorgándoles determinadas prioridades en la obtención de las correspondientes subvenciones de ámbito estatal, así como a sus familias.

4. Continuar incrementando los criterios y procedimientos establecidos en la normativa correspondiente, para evitar que existan entidades, bajo una cobertura aparentemente legal, que disfruten indebidamente de los beneficios fiscales y subvenciones públicas.

5. Continuar incrementando el nivel de formación específico de los cuerpos policiales, con el fin de que éstos puedan combatir más eficazmente los delitos realizados por los miembros de entidades u organizaciones aparentemente legales, sin perjuicio de las competencias que las distintas Comunidades autonómicas tuvieren sobre la materia.

6. Continuar incrementando el intercambio de información acerca de las denominaciones, ramificacio-

nes y métodos de las sectas, en el ámbito de la cooperación internacional y, especialmente, en un futuro, en el marco del Europol.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Catalán, sobre sectas, grupos y asociaciones de carácter destructivo (161/001459).

Madrid, 24 de mayo de 1999.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado de la siguiente forma:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a asumir plenamente la Resolución del Parlamento Europeo de 29 de febrero de 1996, sobre las sectas en Europa, y adoptar, en base al Informe sobre las sectas en la Unión Europea de la Comisión de Libertades y Asuntos Interiores del día 11 de diciembre de 1997, las siguientes medidas:

1. Convocar de forma regular y periódica a los órganos de gobierno de las Comunidades Autónomas en Conferencia Sectorial para el estudio de la situación de las sectas en el Estado español. En ella estarán representados los Ministerios de Justicia, de Interior, de Trabajo y Asuntos Sociales, de Educación y Cultura y de Asuntos Exteriores, al objeto de facilitar una visión conjunta de la actividad de las sectas y articular una posición común en la definición de posibles estrategias y actuaciones coordinadas para hacer frente a toda la problemática derivada de las mismas.

2. Estudiar la creación de un Observatorio permanente sobre la situación de las sectas en el Estado español.

3. Reforzar los criterios y procedimientos establecidos en la normativa correspondiente, para evitar que existan entidades, bajo una cobertura aparentemente legal, que disfruten indebidamente de los beneficios fiscales y subvenciones públicas.

4. Continuar incrementando el nivel de formación específico de los cuerpos policiales, con el fin de que

éstos puedan combatir más eficazmente los delitos realizados por los miembros de entidades u organizaciones aparentemente legales, sin perjuicio de las competencias que las distintas Comunidades autonómicas tuvieren sobre la materia.

5. Continuar incrementando el intercambio de información acerca de las denominaciones, ramificaciones y métodos de las sectas, en el ámbito de la cooperación internacional y, especialmente, en un futuro, en el marco del Europol.»

Justificación

Mejora técnica.

161/001525

La Comisión de Justicia e Interior, en su sesión del día 25 de mayo de 1999, ha acordado aprobar, con modificaciones, la Proposición no de Ley sobre descentralización administrativa de la Jefatura Provincial de Tráfico en la provincia de Cádiz, creando una Delegación de Tráfico en el Campo de Gibraltar (núm. expte. 161/001525), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 421, de 3 de mayo de 1999, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a culminar, en el más breve plazo posible, la tramitación administrativa de la OM, cuyos estudios técnico y económico están ya concluidos, en orden a la creación de una oficina local de Tráfico en el Campo de Gibraltar.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

161/001535 y 161/001570

La Comisión de Justicia e Interior, en su sesión del día 25 de mayo de 1999, ha acordado aprobar las siguientes Proposiciones no de Ley, tramitadas conjuntamente:

— Para implantar una reglamentación específica de las pruebas de aptitud para la obtención y uso de armas para la práctica de la caza, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (CiU) (núm. expte. 161/001535), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 421, de 3 de mayo de 1999.

— Por la que se insta al Gobierno a la modificación de la Orden de 18 de marzo de 1998, de la Resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de fecha 19 de octubre de 1998, así como del Real Decreto 2487/1998, de 20 de noviembre, presentada por el Grupo Parlamen-

tario Vasco (EAJ-PNV) (núm. expte. 161/001570), publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 435, de 24 de mayo de 1999,

con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el marco de las conversaciones promovidas para establecer un diálogo entre las distintas Administraciones Públicas y los sectores afectados para abordar los problemas que tiene el mundo de la caza y buscar su adecuada solución, se analicen y resuelvan de forma prioritaria los problemas surgidos en relación al Real Decreto 2487/1998, sobre las aptitudes psicofísicas para tenencia y uso de armas y prestación de servicios de seguridad.»

A dichas Proposiciones no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 1 de junio de 1999.—El Presidente del Congreso de los Diputados, **Federico Trillo-Figueroa Martínez-Conde**.

A la Mesa de la Comisión de Justicia e Interior

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en los artículos 194 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, para implantar una reglamentación específica de las pruebas de aptitud para la obtención y uso de armas para la práctica de la caza (núm. expte. 161/001535).

Madrid, 24 de mayo de 1999.—**Luis de Grandes Pascual**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Enmienda

De modificación.

El texto quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, en el marco de las conversaciones promovidas para establecer un diálogo entre las distintas Administraciones Públicas y los sectores afectados para abordar los problemas que tiene el mundo de la caza y buscar su adecuada solución, se analicen y resuelvan de forma prioritaria los problemas surgidos en relación al Real Decreto 2487/1998, sobre las aptitudes psicofísicas para tenencia y uso de armas y prestación de servicios de seguridad.»

Justificación

Mejora técnica.

Edita: **Congreso de los Diputados**. C/. Floridablanca, s/n. 28071 Madrid
Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional**. B.O.E.
Avda. Manoteras, 54. 28050 Madrid. Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: M. 12.580 - 1961